



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00296 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CESPEDES Y OTROS

Vistos los diligenciamientos adelantados y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6º del artículo 108 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., sin que los emplazados se hubieren presentado al Despacho; se dispone lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad de con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. se designa al abogado **FABIAN NOSSA**, como Curador Ad Litem de los herederos del señor OLEGARIO MANCERA CESPEDES.

Como datos de ubicación de la página fabiannoassa1979.wixsite.com/abogado se consignan los siguientes:

Carrera 36 No. 34-64 Oficina 201 Tel: 3102553735

SEGUNDO: El curador deberá comparecer ante este Despacho a notificarse del auto admisorio del 15 de marzo de 2013 (fl. 96-98).

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensajes de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, salvo justificación aceptada Háganse las provisiones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

PSA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **18 de julio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **46** del **19 de julio de 2018**.

ANGELA ANDRÉA HOYOS SALAZAR
Secretaria